

**MAT:** Reporte de medida provisional pre-procedimental de detención total de funcionamiento del CES Punta Redonda.

**ANT:** Res. Ex. N° 886 de 25 de julio de 2018.

Santiago, viernes 24 de agosto de 2018

Sr.  
Cristian Franz Thorud  
Superintendente del Medio Ambiente  
Teatinos 280, piso 8 y 9  
Santiago de Chile,  
**Presente**



De nuestra consideración,

**Felipe Meneses Sotelo**, abogado, cédula de identidad N° 12.825.725-k en representación de **Marine Harvest Chile S.A.** ("Marine Harvest"), rol único tributario N° 96.633.780-K, ambos domiciliados para estos efectos en Kilómetro N° 12 Camino Chiquihue, comuna de Puerto Montt, a Ud. Respetuosamente digo:

Que dentro del plazo otorgado por la Res. Ex N° 886 de 25 de julio de 2018, vengo en presentar el reporte final relativo a la medida provisional de la letra d) del artículo 48 de la LOSMA, consistente en la detención total de funcionamiento de la actividad productiva que se desarrolla en todas las instalaciones del Centro de Engorda de Salmones ("CES") Punta Redonda, autorizada por el Ilustre Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia, por resolución de fecha 23 de julio de 2018.

### **I. Antecedentes**

Como es de su conocimiento, Marine Harvest es titular de la Concesión de Acuicultura sobre porción de agua y fondo de mar denominada "Punta Redonda", ubicada en Sector Sur Punta Redonda, Isla Guar, Seno de Reloncaví, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos. El día 5 de julio de 2018 se produjo un evento de escape de peces, en circunstancias que ya han sido detalladas a esta autoridad en respuesta al requerimiento de información realizado mediante la Res. Ex. N° 16/2018 de fecha 10 de julio del presente año.

Al respecto, el necesario reiterar que como resultado de las condiciones climáticas que generaron el escape, se evidenció el colapso de estructuras en los dos módulos de cultivo, caracterizado por la desarticulación de los pasillos transversales de los pasillos longitudinales y de los módulos. Esta situación derivó en que algunas mallas de las jaulas se sumergieron bajo la línea de flotación y otras se rompieron, lo que permitió el

escape de salmones. No obstante esto, los módulos no se movieron desde su área de emplazamiento, indicando que la sujeción de los anclajes funcionó satisfactoriamente.

Con posterioridad de ocurrido el evento y de conformidad con los planes de contingencia asociados al escape de peces, Marine Harvest informó del evento del escape a las autoridades competentes y dio inicio a las operaciones de recaptura de peces, de lo cual tomó conocimiento oportuno esta Superintendencia.

Con fecha 25 de julio de 2018, la SMA dicta la Res. Ex. N° 886/2018 que ordena la medida provisional de detención total de funcionamiento por 30 días, la cual, de acuerdo al art. 48 de la Ley N° 20.417, debe ser autorizada por el Tribunal Ambiental competente. Dicha autorización fue otorgada por el Ilustre Tercer Tribunal Ambiental con fecha 23 de julio de 2018.

De acuerdo a la Res. Ex. N° 886/2018 que ordena la medida provisional de detención total de funcionamiento, Marine Harvest debe presentar ante la SMA -el último día hábil de vigencia de la medida-, un reporte que contenga los medios de verificación de dicha medida, los cuales se describen en el siguiente apartado con el apoyo de sus respectivos anexos.

## **II. Medidas adoptadas por Marine Harvest**

Luego de acaecido el escape de los peces, Marine Harvest procedió al retiro total de las estructuras del CES Punta Redonda, actividades que comenzaron el 10 de julio de 2018. Tanto el traslado hacia tierra de las estructuras, como la mantención actualmente de la totalidad de éstas en tierra, pueden observarse en las fotografías adjuntas en el **Anexo A**. Por otra parte, con el objeto de trasladar dichas redes y estructuras, Marine Harvest realizó una serie de cotizaciones de traslado, cuyas copias se acompañan en el **Anexo B**.

De los antecedentes acompañados, es posible establecer que Marine Harvest dejó de operar desde el primer día luego del evento. A mayor abundamiento, el CES Punta Redonda, inició su desmantelamiento con fecha 10 de julio de 2018, esto es, antes de la notificación de la Res. Ex. N° 886/2018 que ordenó la detención total de funcionamiento.

Con fecha 21 de agosto de 2018, funcionarios de la SMA realizaron una inspección ambiental para constatar el cumplimiento de esta medida. En efecto, el acta de fiscalización ambiental, señala que en las actividades inspectivas, que consistieron en un recorrido por el CES Punta Redonda a bordo del LSR Chacao, se observó la detención de funcionamiento del CES. Dicha acta se adjunta en el **Anexo C** del presente reporte.

A mayor detalle, el funcionario señala que no se observan módulos de cultivo, redes, jaulas ni el pontón de alimentación asociados a la actividad productiva del Centro. Por el contrario, el funcionario observa barcasas en maniobras robóticas para revisión de la línea de fondeo, para efectos del seguro.

Con el objeto de aportar nuevos antecedentes respecto de esta medida provisional, es que en el **Anexo D**, se presentan fotografías georreferenciadas de las estructuras en tierra.

Es así como a través de estos antecedentes, es posible reportar el cumplimiento exitoso de la medida provisional de detención total de funcionamiento ordenada por esta Superintendencia.

Finalmente, en lo relativo a la renovación de la medida provisional y lo señalado en el resuelto segundo de la Res. Ex. N° 886/2018, se hace presente que, previamente a cualquier futura operación del CES Punta Redonda, Marine Harvest dará cumplimiento a los criterios técnicos indicados en el documento "Diseño de Estructura de Balsas Jaulas" adjunto a la citada resolución.

Por medio de la presente, Marine Harvest Chile S.A informa al tenor de lo dispuesto y dentro de plazo, al requerimiento sobre medios de verificación de la medida provisional de detención de funcionamiento, formulado en la Res. Ex. N° 886 de 25 de julio de 2018 y solicita tener por cumplido lo ordenado por dicha resolución.

Desde ya quedo a su disposición por cualquier duda o consulta respecto del contenido de esta presentación. En caso de ser necesario, nos podrá contactar al correo electrónico [notificaciones@marineharvest.com](mailto:notificaciones@marineharvest.com).

Junto a esta presentación - y sus anexos - se acompañan copia autorizada de la Escritura Pública de Mandato Judicial y copia simple del patrocinio y poder, cuyo original ya se encuentra en poder de la autoridad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Felipe Meneses Sotelo**  
12.825.725-k

**ANEXO A**  
**Set de fotografías**

**MEDIDA PROVISIONAL PRE-PROCEDIMENTAL**  
**IMPUESTA POR R.E. N°886/2018**



**24 de agosto de 2018**

1. Imágenes del traslado y llegada de las estructuras a tierra





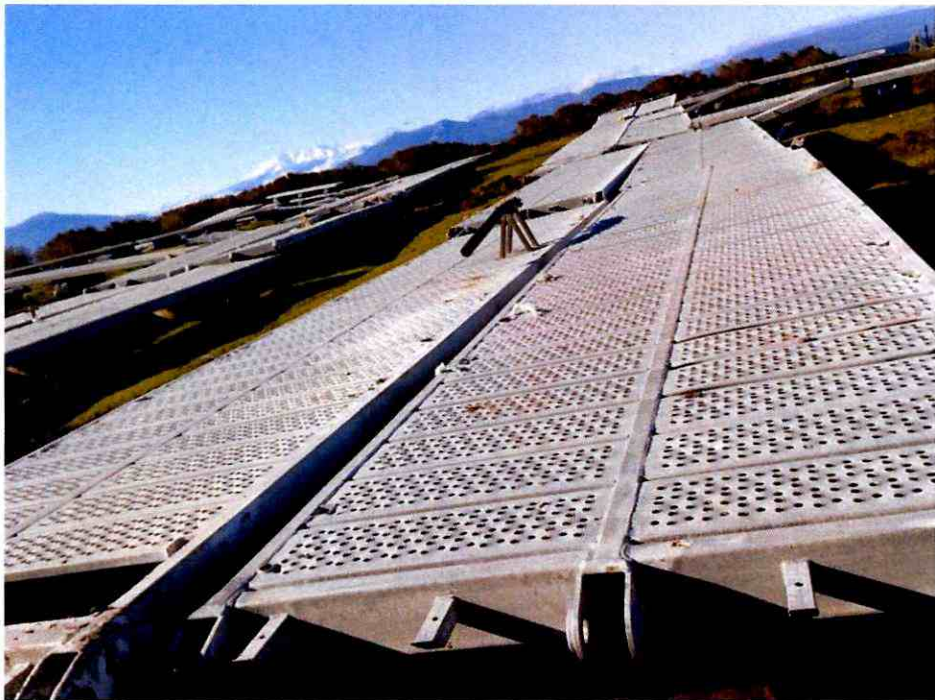
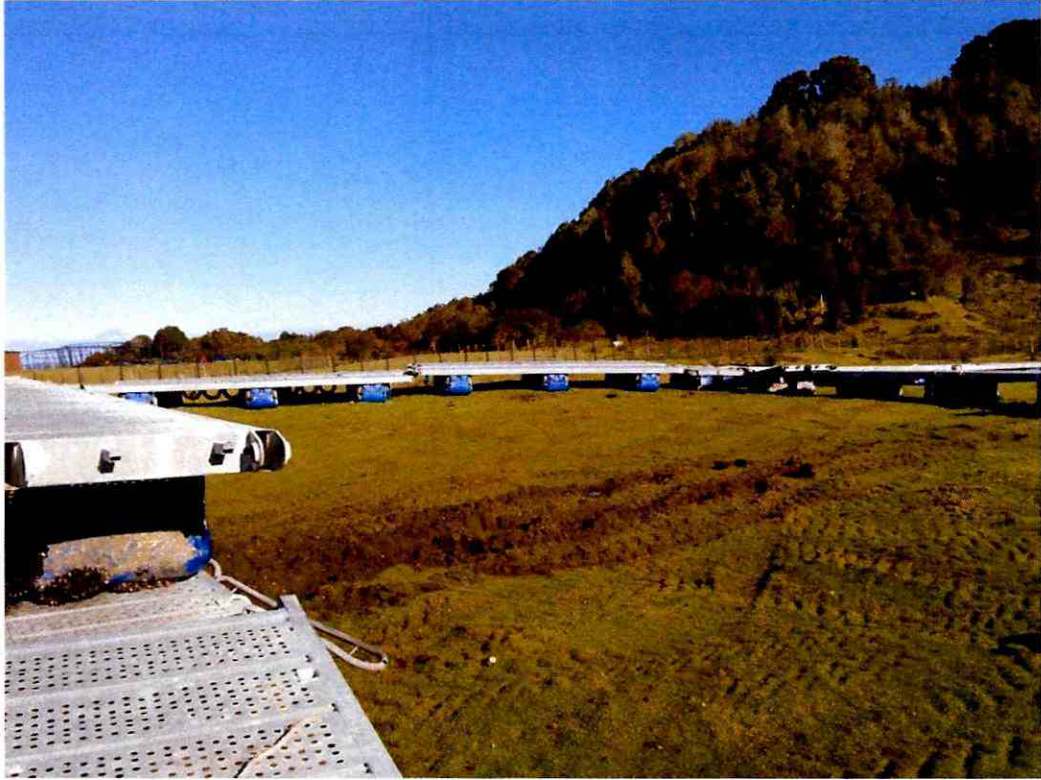


## 2. Imágenes de las estructuras en tierra











**ANEXO B**  
**Cotizaciones traslado de estructuras**

**MEDIDA PROVISIONAL PRE-PROCEDIMENTAL**  
IMPUESTA POR R.E. N°886/2018



**24 de agosto de 2018**

**MANTENCION INDUSTRIAL METAL ELECTRO LTDA.**  
**TRABAJOS DE SOLDADURAS E INSTALACIONES ELECTRICAS**  
**CALLE CAMINO CAICAEN S/N - CALBUCO -**  
**FONO 9-8710548 -**



**METAL ELECTRO LTDA.**

METAL.ELECTRO@HOTMAIL.COM

Para Sr Manuel Maichil / DANIEL CEBALLO

Marine Harvest S.A

De Juan Vargas

RUT

76.017.161-1

FECHA 20 Julio 2018

PRESUPUESTO N° 1261

Cantidad

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
<b>CENTRO PUNTA REDONDA</b>				
1	Apoyo desarme de modulo , retiro de barandas , retiro de cerco perimetral , retiro de soporte pajareros , desarme de pasillos , Cortes de soportes pajareros con motosierra . ( 8 dias de apoyo , 6 personas )	C/U	1 \$ 3.450.000	\$ 3.450.000
2	Compra colacion para el personal .	C/U	1 \$ 220.000	\$ 220.000
CONDICIONES COMERCIALES				<b>COSTO TOTAL</b> \$ 3.670.000
FORMA DE PAGO:30 DIAS				IVA \$ 697.300
TIEMPO DE EJECUCION: SEGUN ACUERDO				<b>TOTAL</b> \$ 4.367.300

Juan Vargas



Jaime Aguilar Diaz y Compañía Ltda.

76.147.692-0

Servicio para la industria acuicola

Casa Matris: Pedro Aguirre Cerda s/n

marine.service2@gmail.com

Fono: 09-7959115 / 61686080

Chonchi - Chile

Cotizacion N°

1238

Fecha :

20/07/18

Señor(es) : Marine Harvest Chile S.A.

Telefono :

Atencion : SR. Manuel Maichil

C. Costo :

centro punta redonda

Cantidad	Descripcion	Valor Unitario	Total
1	apoyo con 4 personas durante 15 dias en centro dañado por temporal	7.900.000	7.900.000
	instalacion de cadenas para refuerzos de pasillos colapzados		
	apoyo de cosecha		
	apoyo limpieza loberas		
	apoyo limpieza estructuras metalicas con oxicorte y esmeril angular		
	apoyo retiro de contrapesos		
	desarme de 2 modulos y retiro a playa		
	retiro de manguera de alimentacion de modulo		
Observaciones:			
incluye mano de obra			
		Neto	7.900.000
		I.V.A.	1501000
		Total	9.401.000

# SGM Austral SpA

SERVICIOS ACUICOLAS Y GESTION MARITIMA  
R.U.T. 76.526.268-2  
GMO. GALLARDO 548 esq. LUIS ROSS, OFICINA 205, PUERTO MONTT  
FONO : +56 65 2276639  
www.sgmaustral.cl



## COTIZACION 01 / OT 43118000

Puerto Montt, 23 de Julio de 2018

SR.  
DANIEL CEBALLO  
MARINE HARVEST CHILE  
CHONCHI

De mi consideración :

Por medio de la presente, cotizo a Usted lo siguiente :

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
<b>DESARME CENTRO PUNTA REDONDA</b>				
1.	CONFECCION DE RETICULADO DE ASEGURAMIENTO DE FONDEOS SET 100	12	\$ 150.000	\$ 1.800.000
2.	CONFECCION DE RETICULADO DE ASEGURAMIENTO DE FONDEOS SET 200	12	\$ 150.000	\$ 1.800.000
3.	INSTALACION DE REVENTADOR SET 100	21	\$ 120.000	\$ 2.520.000
4.	INSTALACION DE REVENTADOR SET 200	28	\$ 120.000	\$ 3.360.000
5.	INSTALACION DE BOYAS DE 3.000 LT. A SET 200	2	\$ 230.000	\$ 460.000
6.	REMOLQUE VARIOS DE SET 100 DE PASILLOS Y JAULAS A COSTA	7	\$ 450.000	\$ 3.150.000
7.	REMOLQUE VARIOS DE SET 200 DE PASILLOS Y JAULAS A COSTA	5	\$ 450.000	\$ 2.250.000

ORDEN DE COMPRA A NOMBRE DE :

SGM AUSTRAL SPA  
R.U.T. 76.526.268-2  
GIRO : SERVICIOS ACUICOLAS Y GESTION MARITIMA  
GUILLERMO GALLARDO 548, OFICINA 6, PUERTO MONTT  
E-MAIL : RLOPEZ@SGMAUSTRAL.CL

OBSERVACIONES :

- CONDICION DE PAGO 30 DIAS
- TRABAJOS REALIZADOS POR LA NAVE "CRISTO REY" ENTRE LOS DIAS 10 AL 17 DE JULIO DE 2018.

VALOR NETO \$ 15.340.000  
19% I.V.A. \$ 2.914.600  
TOTAL \$ 18.254.600

COTIZACION VALIDA x 30 DIAS

  
RAFAEL LOPEZ MONJE  
GERENTE DE INGENIERIA Y OPERACIONES  
SGM AUSTRAL SPA

LUGAR :

PUNTA REDONDA

Coizacion  
 ALVAREZ Y CIA LTDA  
 76844470-K

Correlativo N°

40

Periodo

Desde

Proveedor	Fecha Servicio	Aprobacion	OT	GD	Centro Origen	Centro Destino	Cantidad	Descripcion	Origen Flete	Destino Flete	Condicion	Embarcacion	Valor Flete \$	Total \$	Responsable Solicitud Transporte
ALVAREZ Y CIA LTDA	10-07-2018	SI		804251-52-53	P Redonda		2	Redes Sucias	Calbuco	AC-REDES			450.000	450.000	Logistica
ALVAREZ Y CIA LTDA	11-07-2018	SI		804261	P Redonda		2	Redes Sucias	Calbuco	AC-REDES			450.000	450.000	Logistica
ALVAREZ Y CIA LTDA	11-07-2018	SI		804266	P Redonda		2	Redes Sucias	Calbuco	AC-REDES			450.000	450.000	Logistica
													1.350.000		

N



## Cotización 01

### Traslado Redes y Materiales para centro Punta Redonda según detalle:

- ✓ 3 Flete camión simple: Calbuco – Ac Redes valor: \$298.000  
total: \$894.000.-
- ✓ 2 Flete camión Rampla: Calbuco- Teupa valor: \$370.000  
\$740.000.-
- ✓ 2 Flete camión simple: Calbuco -Teupa valor: \$298.000  
\$596.000.-

**VALOR TOTAL NETO: \$2.230.000**

ATTE; Manuel Diaz.

Fono; 90880142

NALHUITAD - CHILOE

## Cotización 30

### Traslado de Materiales Varios para centro Punta Redonda según detalle:

2 Flete camión simple Teupa - Calbuco valor: \$280.000  
total: \$560.000

1 Flete camión Rampla Calbuco- Teupa valor: \$370.000  
\$370.000

1 Flete camión simple Calbuco -Teupa valor: \$280.000  
\$280.000

2 Flete camión Batea con Redes calbuco – Taller curaco valor \$450.000  
total: \$900.000

**VALOR TOTAL NETO: \$2.110.000**

ATTE; Edward Pérez F.

Fono; 995196957

CHONCHI - CHILOE

**Cliente : Marine Harvest Chile**  
**Cotizacion Fletes**  
**Siniestro Punta Redonda**  
Cotizacion 001



24 DE JULIO DE 2018

**Manuel Maichil**  
manuel.maichil@marineharvest.com

Estimado Manuel:

Hago llegar presupuesto por fletes realizados con centro de costo Punta Redonda.

05 julio : Chonchi- Base Calbuco : Torre de iluminación, guía 18193,	\$ 298.000
05 julio : Calbuco – Base Teupa : Cables y cadenas, guía 803807,	\$ 158.000
05 julio : Curaco de Velez – Base Calbuco : centrales loberos y perimetrales, guía 1784-1783	\$ 298.000
10 julio : Base Calbuco _ Curaco de Velez : centrales loberos, guía 1784	\$298.000
11 julio : Base Calbuco _Curaco de Velez: 01 red pecera, 02 pajareras, guía 804265	\$298.000
19 julio : Base Calbuco – Curaco de Velez : 01 red pecera, guía 804871	\$298.000
19 julio : Base Calbuco – Base Teupa : cadenas usadas,guía 804872	\$298.000
<b>Total</b>	<b>\$ 1.946.000</b>

Un cordial saludo,

**Carlos Arce Mardones**  
Transportes Melleico Ltda.  
76.176.481-0



## COTIZACION

N°051

Señor(es) : Marine Harvest Chile S.A. / Att.: Sr. Manuel Maichil  
De : Sociedad de Servicios Morro Lobos SPA / Sr. Oscar Mansilla Yañez.  
Fecha : Dalcabue, 24 de Julio del 2018

De acuerdo a lo solicitado, adjunto cotización:

Cantidad	Detalle	Valor unitario	Valor total
01	Traslados de redes sucias desde Pta. Redonda - Calbuco a AC Redes - Curaco de Velez.-	\$450.000.-	\$450.000.-
		Total Neto	\$ 450.000.-

Oscar Mansilla Yañez  
Soc. de Servicios Morro Lobos SPA  
Cel. 944962525

**ANEXO C**  
**Acta de Fiscalización Ambiental**

**MEDIDA PROVISIONAL PRE-PROCEDIMENTAL**  
**IMPUESTA POR R.E. N°886/2018**



**24 de agosto de 2018**



### ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 21 MAR 2018	1.2 Hora de inicio 12:18	1.3 Hora de término 13:18
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: CES Punta Redonda Isla Guay L.N.A N° 102833	1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	
1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Sector Sur de Punta Redonda, Isla Guay		
1.7 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Mariano Harvait Chile S.A	Domicilio: Carretera Chiriquirao 511 Km 11 Puerto Montt	
RUT o RUN: 96.633.480-0	Teléfono: 65-722.1000	Email: chile@marianoharvait.com
1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fernando Villarreal Toledo	Domicilio: Carretera Chiriquirao 511 Km 11 Puerto Montt	
RUT o RUN: 15.412.133-2	Teléfono: 65-223.1000	Email: fernando.villarreal@marianoharvait.com
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Diego Casamayo	Domicilio: Isla Guay	
RUT o RUN: 12.411.315-0	Teléfono:	Email:
1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		

### 2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)

2.1 Programada:  2.2 No programada:  Motivo; Denuncia:  Oficio:  Otro:



**3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL**

2) Verificar que el sistema de recolección de residuos sólidos de acuerdo a Resolución Ejecutiva N° 886 del 25 de julio de 2008

**4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA**

RTA N° 2040/2001 " Centro de Guardia de Salmones en Isla Buar, Sector Punta Aislada, Comuna de Calbuco, X Región, Solución N° 98104043"  
RTA N° 539/2011 " Ampliación de biomasa Centro de Turismo de Salicómar, Sector Punta Aislada, Isla Buar, REAT N° 210404039"

**5. OPOSICIÓN AL INGRESO**

5.1 Existió Oposición al ingreso:

SI  NO

En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección.

5.1 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el ingreso a la Actividad Fiscalizada:

SI  NO

(solo SMA)

En caso de requerirse auxilio de la Fuerza Pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA.



## 6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección ocular: <input checked="" type="checkbox"/>	Registro fotográfico: <input checked="" type="checkbox"/>	Toma de muestras: <input type="checkbox"/>	Otras (especificar):
Mediciones: <input type="checkbox"/>	Representación gráfica: <input type="checkbox"/>	Encuesta o Entrevistas: <input type="checkbox"/>	

6.1 Existió modificación del orden de Inspección Ambiental:

(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta)

SI  NO

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados:

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

SI  NO

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

SI  NO

6.5 Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructuras, procesos, etc.) y documentos solicitados:

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

SI  NO

## 7. OBSERVACIONES

Area for observations with horizontal lines and a diagonal slash.





8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

Se procedió a fraccionar el  
 cumplimiento de la Ley Exenta SMA  
 N° 886/2012. Se efectuó un recorrido  
 por el sitio de emergencia ambiental de  
 LER Chacao durante el cual se pudo  
 observar la zona con el fondo de  
 del SES Puerto Príncipe a mayor detalle  
 y se observó la actividad de  
 los trabajadores en el sitio de  
 emergencia de un sitio de  
 emergencia como el punto de  
 Aulas de la empresa que se  
 la presencia de 2 barcos, uno de  
 a bordo de los cuales se  
 transporte de estos. Se  
 ingreso de los productos y de  
 de los límites de fondo que  
 se no.

Se tuvo en cuenta la  
 de la actividad, además de  
 a la vez el análisis de la  
 de la Ley Exenta al  
 de la actividad de  
 de la actividad de  
 de la actividad de



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

HOJA    DE   

**9. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES**

N°	Descripción

**10. FISCALIZADORES** (Comenzar el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre ( Nombre, Apellidos)	Órgano	Firma
José Moraya Embarac	SMA	



**11. OTROS ASISTENTES (Completar los antecedentes)**

Nombre (Nombre, Apellidos)	Órgano	Email	Teléfono	Firma
Luca Moreira	Municipalidad de Rancagua	---	---	

**12. RECEPCIÓN DEL ACTA**

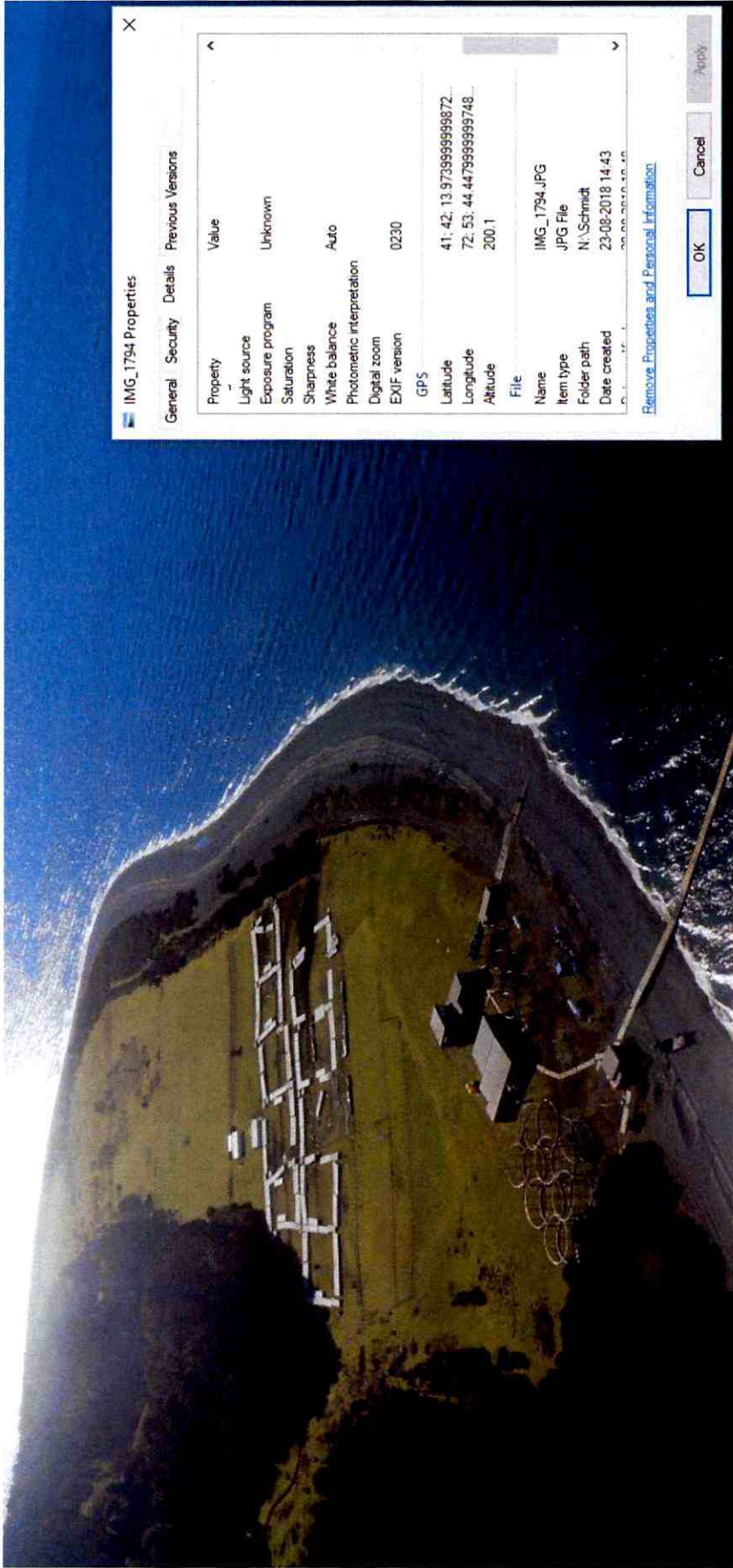
<p>12.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada recepción copía del Acta:</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado ..... Negación de Recepción .....</p> <p>Constancia en caso de Negación (detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):</p>
---	--

**ANEXO D**  
**Fotografía georreferenciada**  
**de las estructuras en tierra**

**MEDIDA PROVISIONAL PRE-PROCEDIMENTAL**  
**IMPUESTA POR R.E. N°886/2018**



**24 de agosto de 2018**



IMG\_1794 Properties

General Security Details Previous Versions

Property	Value
Light source	Unknown
Exposure program	Unknown
Saturation	Unknown
Sharpness	Auto
White balance	Auto
Photometric interpretation	Auto
Digital zoom	0.000000
EXIF version	0230
GPS	
Latitude	41.42.13.97399999999872...
Longitude	72.53.44.44799999999748...
Altitude	200.1
File	
Name	IMG_1794.JPG
Item type	JPG File
Folder path	N:\Schmidt
Date created	23-08-2018 14:43

[Remove Properties and Personal Information](#)

OK Cancel Apply

EN LO PRINCIPAL: PATROCINIO Y PODER. OTROS! ACOMPAÑA PERSONERÍA.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

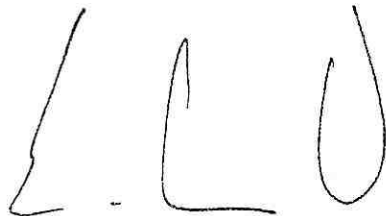
**ENRIQUE ALCALDE UNDURRAGA**, abogado, CNI N° 7.052.871-1, en representación según se acreditará, de **MARINE HARVEST CHILE S.A.**, sociedad del giro de la producción de salmones, Rut. 96.633.780-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura N° 2.969, Piso 17, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en autos sobre proceso administrativo de fiscalización y medidas urgentes y transitorias; iniciado por la Resolución Exenta N° 865 de fecha 20 de julio de 2018, a Usted. respetuosamente digo:

Que por medio de este acto y en la representación que comparezco, vengo en asumir la representación de la empresa **MARINE HARVEST CHILE S.A.** en este proceso, y también vengo en conferir patrocinio y otorgar poder en estos autos sancionatorios, a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión doña **CONSTANZA PELAYO DÍAZ** CNI N° 16.709.647-6 y don **FELIPE MENESES SOTELO** CNI N° 12.825.725-K; todos también domiciliados en Avenida Vitacura N° 2.969, Piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, quienes firman en señal de aceptación.

**POR TANTO;**

**SE SOLICITA A ESTA SUPERINTENDENCIA.:** Se sirva tenerlo presente, para todos los efectos legales.

**OTROS!** Sírvase Usted., tener por acompañada copia de la escritura pública donde consta mi personería para actuar ante esta Superintendencia en representación de **MARINE HARVEST CHILE S.A.**



CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON ENRIQUE ALCALDE UNDURRAGA, C.N.I N° 7.052.871-1, POR MARINE HARVEST CHILE S.A.- SANTIAGO 31 DE JUNIO DE 2018.-





**Notario Puerto Montt Lebyy Carolin Barría Gutiérrez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
MANDATO JUDICIAL. MARINE HARVEST CHILE S.A. A ALCALDE  
UNDURRAGA ENRIQUE Y OTROS otorgado el 24 de Julio de 2018  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Puerto Montt Lebyy Carolin Barría Gutiérrez.-

Pedro Montt 180, Puerto Montt.-

Repertorio N°: 3294 - 2018.-

Puerto Montt, 24 de Julio de 2018.-



N° Certificado: 123456796683.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456796683.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4662-123456796683.-



LEBBY BARRIA GUTIERREZ  
Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201  
Mail: escrituras@notariabarria.cl  
Dirección: Pedro Montt 137  
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 3.294 - 2018

MANDATO JUDICIAL

MARINE HARVEST CHILE S.A.

A

ALCALDE UNDURRAGA, ENRIQUE Y OTROS

\*\*\*\*\*

En PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, ante mí, **LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ**, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt, número ciento ochenta, de esta ciudad, comparece: Don **SERGIO FERNANDO VILLARROEL TOLEDO**, quien declara ser chileno, contador auditor, casado, cédula de identidad número **quince millones trescientos dieciocho mil seiscientos treinta y tres guion dos**, en representación de **MARINE HARVEST CHILE S.A.**, sociedad anónima cerrada del giro acuícola, legalmente constituida y vigente en conformidad a las leyes de Chile, rol único tributario número **noventa y seis millones seiscientos treinta y tres mil setecientos ochenta guion K**, en adelante, "la mandante", ambos domiciliados en Camino Chinquihue, sin número, kilómetro doce, de la comuna de Puerto Montt; el compareciente mayor de edad, quien acredita



Cert N° 123456789012  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl





su identidad con la cédula antes citada y expone: Que por este acto viene en conferir mandato extrajudicial y judicial tan amplio como en derecho se requiera a los abogados señores don **ENRIQUE ALCALDE UNDURRAGA**, cédula nacional de identidad número siete millones cincuenta y dos mil ochocientos setenta y uno guion uno, don **FELIPE VALDÉS GABRIELLI**, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y dos guion cuatro; a doña **MARÍA JOSÉ ALCALDE ROSS**, cédula nacional de identidad número dieciséis noventa y seis mil ciento setenta y dos guion cuatro a don **HORACIO ANDRES DEL VALLE FRAGA**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochenta mil doscientos veinte guion cero; en adelante "los mandatarios" para que, en nombre y representación de **MARINE HARVEST CHILE S.A.**, actúen conjunta o indistintamente en todo proceso, juicio, gestión o actuación judicial; inicien, sea como demandantes, querellantes, denunciadores o peticionarios; sea como terceros o en otra forma toda gestión voluntaria, contenciosa o no contenciosa y actúen en representación de la mandante en todo tipo de proceso administrativo o judicial en la que sea ésta demandada, denunciada y/o requerida; todo con la especial limitación de no poder ser emplazados en gestión judicial alguna, sin previa notificación personal del representante legal de la





LEBBY BARRIA GUTIERREZ  
Notaría Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201  
Mail: escrituras@notariabarria.cl  
Dirección: Pedro Montt 137  
Puerto Montt - Chile



Cert N° 123456796683  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

mandante; y de no disponer de bienes raíces o de universalidades, como del patrimonio de la mandante. Podrán actuar también los mandatarios ante Tribunales especiales de todo tipo. En el desempeño del mandato, los mandatarios podrán representar a la mandante en todas las gestiones administrativas y judiciales en que éste tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo, pudiendo nombrar Abogados Patrocinantes y Apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. Los mandatarios también tendrán las facultades del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, es decir, de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores y aprobar convenios. Tendrán facultades los mandatarios de transigir extrajudicialmente. Así mismo los mandatarios estarán facultados para absolver posiciones y prestar declaraciones indagatorias en todo tipo de procesos judiciales de cualquier naturaleza en representación de la mandante. También podrán actuar los mandatarios





en representación de **MARINE HARVEST CHILE S.A.**, con amplias facultades, ante todo tipo de autoridad administrativa centralizada, descentralizada, municipal y/o fiscalizadora, tales como la Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Municipalidades, Ministerio Público, Intendencias, Gobernaciones, Dirección del Trabajo, Ministerios y/o sus Secretarías Regionales, Contraloría General de la República, etc., hacerse parte de procedimientos administrativos contenciosos y/o voluntarios de todo tipo, incluyendo sumarios, procesos de fiscalización y cualquier otro, así como deducir recursos o solicitudes administrativos de todo tipo y naturaleza; así como las reclamaciones judiciales que deriven de tales recursos o reclamos administrativos. La personería de don Sergio Fernando Villarroel Toledo para representar a Marine Harvest Chile S.A., consta en acta sesión extraordinaria de directorio, celebrada con diecinueve de junio de dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, otorgada en este oficio, y ante la Notaria que autoriza, personería que no se inserta a petición de las partes, tenida a la vista. Minuta redactada por el abogado **HORACIO DEL VALLE FRAGA**. En Comprobante previa lectura firma el





LEBBY BARRIA GUTIERREZ  
Notaria Pública Titular  
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201  
Mail: escrituras@notariabarria.cl  
Dirección: Pedro Montt 137  
Puerto Montt - Chile



Cert N° 123456796683  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

compareciente con la Notaria que autoriza. Se da  
copia. Anotada en el Repertorio bajo el número tres  
mil doscientos noventa y cuatro. DOY FE.

Bol N° ---

OT.: 24955.-

LBG/CSA

FIRMA

SERGIO FERNANDO VILLARROEL TOLEDO

C.I.N° 15.348.633-2

en representación

MARINE HARVEST CHILE S.A.; Rut.: 96.633.780-K.-



Cert N° 123456789012  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

~~INUTILIZADO~~  
EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 04  
DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

